



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



DECRETO ALCALDICIO N° **001014**
LITUECHE, 22 de Agosto de 2019
Hoy se decretó lo que sigue

CONSIDERANDO:

- Que existe la necesidad de realizar el taller folclórico del adulto mayor.
- Dar cumplimiento al Programa de Cultura que tiene el Municipio.
- Que dentro del Municipio no se cuenta con el personal con las capacidades para realizar dicha labor.
- En acuerdo del H. Concejo Municipal N° 178/2018, de la sesión ordinaria N° 73 de fecha 05 de Diciembre del 2018 que aprueba Presupuesto Municipal 2019.
- El Decreto N°1.609 de Fecha 31 de diciembre del 2018 que aprueba el presupuesto del área de la gestión 2019.
- La cotización presentada por Don Elías Alberto Yáñez Ramos
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°305 de fecha 22 de agosto de 2019.

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro, prestadores de servicios y su reglamento, Art 10, Numero 7 , Letra J y Art 51.

El Decreto Alcaldicio N°1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Lo dispuesto en el art. 66° que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la ley citada últimamente. El decreto Alcaldicio N° 597 del 08 de mayo del 2018, en donde el Sr. Alcalde delega funciones y sus posteriores decretos Alcaldicio modificados. El Decreto Alcaldicio N°875 de fecha 23 de Julio de 2019 que fija la subrogancia del Director de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** la contratación mediante de trato directo de ~~servicio de mantenimiento de~~ para ejecución del taller folclórico del adulto mayor por tres meses.
- 2.- **GIRESE** orden de compra a nombre de ~~Don Elías Alberto Yáñez Ramos~~ por la suma de \$ 1.080.000 (Un millón ochenta mil pesos) impuesto incluido. El monto será dividido en tres cuotas iguales y mensuales.
- 3.-**ESTABLEZCASE** que tratándose de una función específica el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de desarrollo Comunitario.
- 4.-**IMPUTESE** el presente gasto al presupuesto municipal año 2019, Ítem 21.04.004.
- 5.-**COMUNIQUESE** al operador del sistema www.mercadopublico.cl, para generar las orden de compra respectiva.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.**


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/ACR/kma
Distribución:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Administración Municipal

